

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		Expediente No.	
324	2011	2009	1529.2

Montevideo, 17 de marzo de 2011.

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “Abonados tv cable” presentada por PIRIÁPOLIS CABLE TV LIMITADA.

RESULTANDO: I.- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que del informe jurídico surge que se solicitaron aclaraciones respecto a la base de datos presentada las cuales fueron oportunamente evacuadas. Que por Informe N° 688 de 26 de Enero de 2011 (fs. 18), se aconsejó la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II.- Que se recomienda llevar registro de la cantidad de titulares que ejerzan el derecho de acceso según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.331.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

- I) *INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “Abonados tv cable” DE PIRIÁPOLIS CABLE TV LIMITADA CON EL N° B 2912.*
- II) *TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO N° II.*
- III) *NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.*

Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP

j.h.



UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES

